

## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 12 de marzo de 2025.

No. 21

### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° LXVIII/ARPEX/0188/2025 III P.E., mediante el cual la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, inició el día veinte de febrero del año dos mil veinticinco, el Tercer Periodo Extraordinario de Sesiones, dentro del Primer Año de Ejercicio Constitucional.

Pág. 1125

-0-

DECRETO N° LXVIII/CLPEX/0194/2025 III P.E., mediante el cual la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, clausuró el día veinte de febrero del año dos mil veinticinco, el Tercer Periodo Extraordinario de Sesiones, dentro del Primer Año de Ejercicio Constitucional.

Pág. 1126

-0-

DECRETO N° LXVIII/ARPEX/0197/2025 V P.E., mediante el cual la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, inició el día veintiocho de febrero del año dos mil veinticinco, el Quinto Periodo Extraordinario de Sesiones, dentro del Primer Año de Ejercicio Constitucional.

Pág. 1127

-0-

DECRETO N° LXVIII/CELEC/0198/2025 V P.E., mediante el cual el H. Congreso del Estado se constituye en Colegio Electoral, a fin de llevar a cabo la aprobación del listado de juezas y jueces emitido por el Poder Legislativo, para ocupar los cargos de Personas Juzgadoras en el proceso electoral extraordinario 2024-2025.

Pág. 1128

-0-

DECRETO N° LXVIII/CLPEX/0199/2025 V P.E., mediante el cual la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, clausuró el día veintiocho de febrero del año dos mil veinticinco, el Quinto Periodo Extraordinario de Sesiones, dentro del Primer Año de Ejercicio Constitucional.

Pág. 1129

-0-

DECRETO N° LXVIII/CLPSE/0200/2025 I D.P., mediante el cual la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, clausuró el día veintiocho de febrero del año dos mil veinticinco, su Primera Diputación Permanente, dentro del Primer Año de Ejercicio Constitucional.

Pág. 1130

-0-



CONGRESO DEL ESTADO  
C H I H U A H U A

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

### DECRETO :

**DECRETO No.**  
**LXVIII/CLPSE/0200/2025 I D.P.**

**LA PRIMERA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

### DECRETA

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, clausura hoy, veintiocho de febrero del año dos mil veinticinco, su Primera Diputación Permanente, dentro del Primer Año de Ejercicio Constitucional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, primer párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua.

### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al término de su lectura.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

**PRESIDENTA. DIP. ELIZABETH GUZMÁN ARGUETA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. LUIS FERNANDO CHACÓN ERIVES. Rúbrica.**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los tres días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

**LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.**